



DEPARTAMENTO ESTUDIOS, REFERENCIAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

AL-DEST- IJU -545-2018

INFORME DE: PROYECTO DE LEY

**“ELIMINACIÓN DEL INCISO R) DEL ARTÍCULO 57, TÍTULO III, CAPÍTULO VIII
REFORMAS
Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY N.º 9635, LEY
DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS E
INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TRANSITORIO XLII DE LA LEY DE
FORTALECIMIENTO DELAS FINANZAS PÚBLICAS”**

EXPEDIENTE N. 21.007

INFORME JURÍDICO

DISPENSADO DE TODO TRÁMITE

ELABORADO POR:

**LUIS GERARDO RAMOS VÁSQUEZ
ASESOR PARLAMENTARIO**

SUPERVISADO POR:

**GEORGINA GARCÍA ROJAS
JEFE DE ÁREA**

REVISIÓN FINAL Y AUTORIZACIÓN POR:

**FERNANDO CAMPOS MARTÍNEZ
DIRECTOR A.I.**

5 DE DICIEMBRE DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

I.- RESUMEN DEL PROYECTO	3
II.- ANALISIS DEL ARTICULADO.....	3
ARTÍCULO 1.-	3
ARTÍCULO 2.-	3
III.- ASPECTOS DE TECNICA LEGISLATIVA	4
IV.- ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO	4
Votación.....	4
Delegación	4
Consultas	4
Obligatorias:	4
Facultativas:	4



**ASAMBLEA
LEGISLATIVA**
de la República de Costa Rica

AL-DEST- IJU -545-2018

**INFORME JURÍDICO
DISPENSADO DE TODO TRÁMITE**

**“ELIMINACIÓN DEL INCISO R) DEL ARTÍCULO 57, TÍTULO III, CAPÍTULO VIII
REFORMAS
Y DEROGACIONES A DISPOSICIONES LEGALES DE LA LEY N.º 9635, LEY
DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS E
INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL TRANSITORIO XLII DE LA LEY DE
FORTALECIMIENTO DELAS FINANZAS PÚBLICAS”**

EXPEDIENTE N.º 21.007

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

El presente proyecto de ley pretende eliminar dentro de la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), del capítulo VIII (Reformas y Derogaciones a Disposiciones Finales), el inciso r) del artículo 57, que reformaba el inciso j) del artículo 118 de la Ley 181: Código de Educación de 18 de agosto de 1844.

II.- ANALISIS DEL ARTICULADO

ARTÍCULO 1.-

En este artículo se deroga, de la Ley N.º 9635 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), capítulo VIII (Reformas y Derogaciones a Disposiciones Finales), el inciso r) del artículo 57, que modificaba a su vez al inciso j) del artículo N°118 de la ley N° 181, Código de Educación.

Con dicha derogación, se elimina por completo el inciso j) dentro del artículo N°188 de la ley N°181, Código de Educación, en vista de que según nuestra Constitución Política, en su artículo 129, quinto párrafo indica:

Art 129:

(...)

“La ley no queda abrogada ni derogada, sino por otra posterior; y contra su observancia no puede alegarse desuso ni costumbre o práctica en contrario.”

Es por ello que queda totalmente eliminado el inciso j) dentro del artículo 118 de la Ley 181: Código de Educación.

ARTÍCULO 2.-

Esta asesoría hace saber a las señoras y señores diputados que la Ley N.º 9635: Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, no contiene un Transitorio XLII,

puesto que llega únicamente hasta el inciso XL, por lo que éste artículo es improcedente.

III.- ASPECTOS DE TECNICA LEGISLATIVA

Esta asesoría, por aspectos de técnica legislativa, recomienda eliminar el artículo 2 del citado proyecto, en vista de que como se dijo anteriormente no existe un Transitorio XLII dentro de la ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

IV.- ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

Votación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política y 98 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, este proyecto de ley requiere para su aprobación de la mayoría absoluta de los votos presentes.

Delegación

Por no encontrarse dentro de las excepciones previstas en los incisos 4), 11), 14), 15) y 17) del artículo 121 de la Constitución Política, este proyecto puede ser delegado a una Comisión con Potestad Legislativa Plena.

Consultas

Obligatorias:

- No tiene

Facultativas:

- Ministerio de Educación Pública